



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Q, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-1454

Radicación No. 631304003001-2021-00231-00

Se pasa a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

ANTECEDENTES

El día 26 de julio de 2021¹ se instauró demanda ejecutiva por la Fundación de la Mujer Colombia S.A.S. contra los señores Arley Parra Sánchez y Gladys Cecilia Muñoz Romero. Por ello y con providencia del 24 de agosto de 2021 se libró el mandamiento de pago solicitado y se decretó la medida cautelar pedida².

Mediante escrito la apoderada general de la Fundación de la Mujer Colombia S.A.S. con facultad para recibir por solicita a este juzgado la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, así como también el levantamiento de la medida cautelar.

CONSIDERACIONES

Por adecuarse la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas a lo establecido por el art. 461 del C.G.P, es procedente dar por terminado el proceso, levantar las medidas cautelares y archivar el expediente.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo promovido por la Fundación de la Mujer Colombia S.A.S. contra los señores Arley Parra Sánchez y Gladys Cecilia Muñoz Romero.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-3691 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá. **LÍBRESE** el oficio respectivo.

Tercero: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** el radicado.

NOTIFIQUESE

¹ Documento digital No. 12

² Documento digital Nos. 18 y 19

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d0c427040c8fd739cd708690f4e70c05374478d5fd823ea4ccf96f0dd068132**
Documento generado en 13/12/2021 02:33:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>